



VISTOS: el Memorando N° 000537-2025-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 000772-2025-OGRH-SG/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Memorando N° 000388-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000302-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio en las materias de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional;

Que, asimismo, el artículo 34 del ROF del Ministerio de Cultura, señala que la Oficina de Cooperación Internacional es la unidad orgánica encargada de diseñar la estrategia general en relación a las fuentes de cooperación internacional, de carácter rembolsable y no rembolsable, en coordinación con el MEF, APCI y el Ministerio de Relaciones Exteriores, identificando y captando los recursos de cooperación internacional;

Que, en ese marco, mediante el Informe N° 000175-2024-OCIN-OGPP-SG/MC, la Oficina de Cooperación Internacional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de directiva denominada “Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura”, la cual tiene como objetivo establecer las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o



eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo a las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria;

Que, mediante el Memorando N° 000772-2025-OGRH-SG/MC y el Memorando N° 000537-2025-OGA-SG/MC, la Oficina General de Recursos Humanos y la Oficina General de Administración, respectivamente, emiten opinión técnica favorable al proyecto de directiva denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal a) del numeral 3.4 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC, y modificatoria, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2025, la facultad de aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 000452-2024-MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Aprobar la Directiva N° 000002-2025-SG/MC, denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARÍA GENERAL